

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIVISION DE LEGISLACION
HOSP. PU. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

[Handwritten signature]
JEFE SIG DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

RESOLUCION N° 0978 -HPDMVQ-2025

SAN JUAN, 29 OCT 2025

VISTO:

El expediente N° 803-000247-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de repuestos varios destinados al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Compulsa Abreviada N° 0025/2025.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.
Que la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del nosocomio aconseja el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA**

RESUELVE:

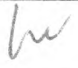
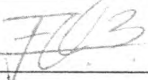

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de repuestos varios destinados al Servicio de Ingeniería Clínica.

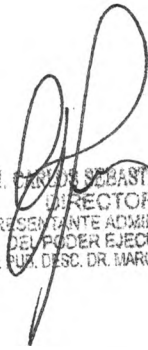
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Compulsa Abreviada N° 0025/2025, para la compra de repuestos varios destinados al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por las razones expuestas en los considerandos.

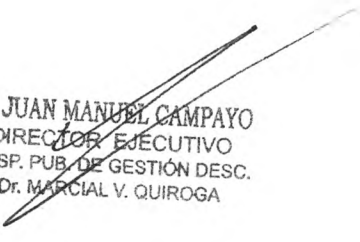
ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a afectar el presente gasto a Institución 2.10.2, Fuente de Financiamiento 11-0-00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2025, Estructura Programática 01.00.00.A03 – Asistencia Técnica y Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

2.9.03 Útiles y materiales eléctricos	\$ 60.000,00
2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$ 399.800,00
2.9.06 Repuestos y accesorios	\$ 755.480,00
2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p.	\$ 49.900,00
TOTAL	\$ 1.265.180,00

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras





C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS
HOSP. PÚB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° **0978** -HPDMVQ-2025

**ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0025/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-000247-2025
Objeto	Compra de repuestos varios
Destino	Servicio de Ingeniería Clínica
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/11/2025 a las 10:00 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$ 1.265.180,00

ARTICULO 1° . OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra de repuestos varios destinados al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . MONEDA DE COTIZACION

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3° . VENTA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

ARTICULO 4° . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón,

por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 5° . GARANTÍAS

Por el monto de la contratación se exceptúa la presentación de la garantía de oferta y adjudicación, conforme lo establecido en el artículo 145° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y N° 0005-2024 A.

ARTICULO 6° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en División Compras del HOSPITAL, sito en Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 7° . APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 8° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 9° . IMPUGNACIONES

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 10° . PLAZO DE LA ENTREGA

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el HOSPITAL en este artículo.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0978 -HPDMVQ-2025

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 11° . MUESTRAS

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del HOSPITAL en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El HOSPITAL otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del HOSPITAL.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del HOSPITAL.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 12° . EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el HOSPITAL, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del HOSPITAL de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 14° . FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT 30-70949235-3, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además deberá adjuntar una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito, en caso de corresponder, con CAI vigente, y el Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.

Se deberá adjuntar constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de la AFIP.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 10°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.


ARTICULO 15° . PENALIDADES

El HOSPITAL se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.


C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUE. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUE. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0978 -HPDMVQ-2025

ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0025/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-000247-2025
Objeto	Compra de repuestos varios
Destino	Servicio de Ingeniería Clínica
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/11/2025 a las 10:00 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$ 1.265.180,00

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Detalle de renglones

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	2	Unidad	DISPLAY LCD ALFANUMERICO 20 x 4 :-Tipo: RU CP5 94V-0 o CCM204CSL. -Cantidad de caracteres: 20. -Cantidad de líneas: 4. -VVD: 5.0 V. -Medidas : 98 mm x 60 mm x 11 mm. -Color de fondo: AZULO VERDE.			
2	2	Unidad	MODULO TIMER DIGITAL (FG N° 1) - Con display digital. - Con carcasa de recubrimiento. - Voltaje de alimentación: 220V AC. - Corriente de funcionamiento: 50mA. Corriente de reposo : 20 Ma. -Rango de tiempo ajustable: 0 A 999 segundos/ o A 999 minutos / 0A 999 horas. - Capacidad de salida : Corriente continua: 30 V 10 A. Corriente alterna: 220V 10 A. Potencia máxima soportada : 2000W			
3	5	Unidad	LAMPARA BIPIN: TIPO OSRAM HLX 64610. - 12 V; 50W. - CONECTOR G3.35			
4	2	Unidad	CAPACITOR ELECTROLITICO: - 16 microFaridios + 5% SH. - 450Vac; 50/60 Hz. Dimensiones: 40mm, alto			

			70 mm. Para bomba perifericakushiro BP80 (excluyente)			
5	10	Unidad	RULEMAN SELLADO METALICO: COD: 608Z			
6	10	Unidad	ORINGS DE ALTA TEMPERATURA PARA NIVEL VAPOR- AGUA.: Medidas: EXT. 24mm, INTERNO 15mm, ESPESOR 5 mm.- Temperatura >134°C			
7	10	Unidad	ORING DE ALTA TEMPERATURA PARA NIVEL VAPOR- AGUA: MEDIDAS: EXT.15 mm, INTERNO 8mm, ESPESOR 2 mm. TEMPERATURA> 134° C			
8	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 6x 30mm. I: 2 Amp			
9	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 6x 30mm. I: 6 Amp			
10	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 6x 30mm. I: 10 Amp			
11	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 6x 30mm. I: 15 Amp			
12	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 5x 20mm. I: 1 Amp			
13	10	Unidad	FUSIBLE: DIMENSIONES: 5x 20mm. I: 2 Amp			
14	2	Unidad	MOTOR UNIVERSAL PARA ASPIRADORA: POTENCIA: 1400W. - DIAMETRO DE TURBINA: 13 cm. ALTURA: 11 - 13 cm			
						TOTAL

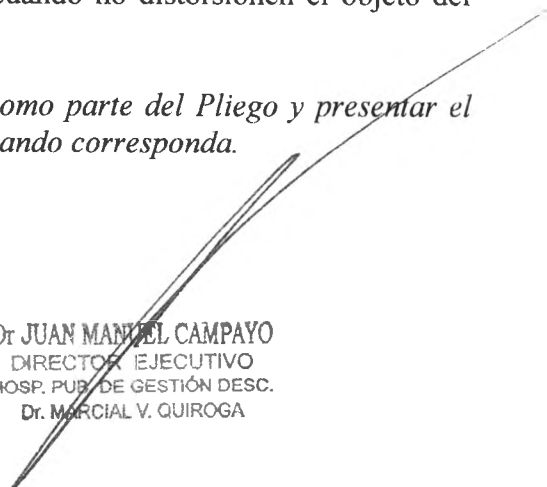
Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente **podrá proponer otras presentaciones** que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.


 C.P.A. CARLOS SEBASTIÁN GCDOY
 DIRECTOR
 REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
 DEL PODER EJECUTIVO
 HOSP. PÚB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


 Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 HOSP. PÚB. DE GESTIÓN DESC.
 Dr. MARCIAL V. QUIROGA